
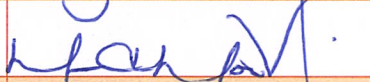
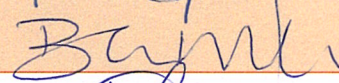



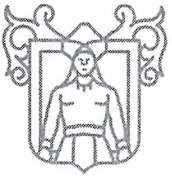


<b>Lugar:</b>	AUDITORIO GRAL. MANUEL ÁLVAREZ	<b>Evento:</b>	Acto de Fallo de la Licitación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-002-2021	<b>Fecha:</b>	25 DE JUNIO DE 2021
---------------	-----------------------------------	----------------	--	---------------	------------------------

N°	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
	GEORGINA MENDOZA PEREZ	DIR. DE REC. MAT Y CONT. PAT.	mendoza2017@ hotmail.com	31255012 73	
	Mra. del Carmen Morales Vogel	Oficial Mayor	maryce_vogel@hotmail.com	31231638402	
	Beatriz Alicia Morales Castellanos	Directora R. H.	beatrizaliciamoraless@ hotmail.com	3121048881	
	Carlos Partida Ortega	Analista Técnico Recursos Humanos	carlos-partida@hotmail.com	312 153 8583	
	JOSÉ A. PLASCENCIA	CONTROLLER	jorge-plascencia@colimac gob.mx	312 3143186	
	Magra J. Mazaregal	Directora Asuntos Jurídicos	velicjormin8415@gmail.com	3123163831	



**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos  
en Colima



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-002/2021

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO QUE CONFORME AL PUNTO 6 DE LAS BASES SE CELEBRA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-002/2021, LA CUAL TIENE POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA.**

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 13:00 horas del día 25 de Junio del 2021, se reunieron, en el Auditorio Gral. Manuel Álvarez de la Presidencia Municipal de Colima, ubicado en Calle Gregorio Torres Quintero No. 85, Zona Centro, en la ciudad de Colima, Colima., los CC. **L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel**, Oficial Mayor; la **Licenciada Georgina Mendoza Pérez**, Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial, la **Contadora Beatriz Alicia Morales Castellanos**, Directora de Recursos Humanos, **C.P. Carlos Partida Ortega**, Analista Técnico de la Dirección de Recursos Humanos, el **C.P. Jorge Alfredo Plascencia Cortés**, representante de la Contraloría Municipal, y la **Licenciada Mayra Jazmín Mazariegos Lomelí**, representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; reuniéndose todos con objeto de llevar a cabo el acto de **FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-002/2021** en cumplimiento a lo previsto en el artículo 41, numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y conforme al punto número 6, de las Bases de la licitación.

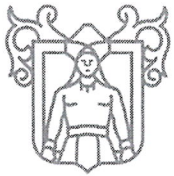
Iniciada la reunión, la C. **L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel**, Oficial Mayor, se advierte por la convocante que los licitantes participantes no se presentaron, por lo que no se acredita su presencia en el acto de fallo de la licitación que nos ocupa. Anexándose para constancia la lista de asistencia de los funcionarios presentes con fecha y hora correspondiente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 40, numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y artículo 61 y 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, se evaluaron las propuestas de los licitantes participantes que presentaron sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación complementaria, considerando para ello, los criterios establecidos en el punto 5.1, de las bases, para la evaluación de las propuestas, lo anterior, plasmándose

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 312-316-3840 y 312-316-3842

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)



**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

} **Confiemos**  
en Colima



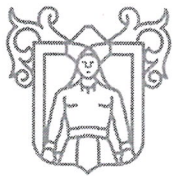
en el **DICTAMEN** emitido por C. **L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel**, Oficial Mayor y Presidenta del Comité del Comité de Adquisiciones; mismo que obra como anexo de la presente acta y se procede a su lectura.

**Una vez leído el DICTAMEN que sirve de base para el fallo de la Licitación Pública Nacional No. OM-002/2021, para LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA.** Se procede a emitir el **FALLO** por la convocante a través de la L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel, en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, y Presidente del Comité de Adquisiciones, facultada para ello, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 17, 26 numeral 1, fracción I, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como 63 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima.

Por lo anterior la Convocante, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, de la Ley antes citada emite el:

#### **FALLO DE LA LICITACIÓN:**

Una vez visto lo anterior, y por no reunir los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria que emiten las bases, y los criterios complementarios de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, en términos del artículo 42, numeral 3, de dicha normatividad se **DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N. OM-002/2021**, por las razones expuesta en el Dictamen anteriormente referido mismo que forma parte integral de la presenta acta, al no cumplir con las condiciones legales, las especificaciones económicas y efectuado el procedimiento de evaluación, sin satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados por este ente gubernamental.



Confiemos  
en Colima

Colima  
GOBIERNO MUNICIPAL



Para efectos de la notificación en términos del artículo 41, numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se da a conocer en este acto, el fallo de la licitación a los concursantes que se encuentran presentes, entregándose copia de la presente acta, y para efectos de notificar a los licitantes que no hayan asistido, se fijará copia de la presente acta en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Colima, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma o, se podrá consultar en la dirección electrónica de <https://www.colima.gob.mx/> donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de celebración del presente acto.


En virtud de haber desahogado y dado a conocer el resultado del procedimiento de licitación, se da por concluido el acto de **Fallo de la Licitación Pública Nacional No. OM-002/2021**, levantándose para constancia la presente acta siendo las 13:30 horas del día de su inicio, firmando los asistentes al margen y al calce para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, quienes en ella intervinieron.

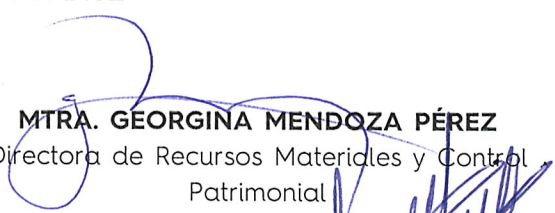
No habiendo más asuntos por desahogar, se da por concluido el presente acto.


#### POR LA CONVOCANTE

  
**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**  
Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones

  
**C.P. JORGE ALFREDO PLASCENCIA CORTÉS**  
Representante de la Contraloría Municipal

  
**C.P. BEATRIZ ALICIA MORALES CASTELLANOS**  
Directora de Recursos Humanos

  
**MTRA. GEORGINA MENDOZA PÉREZ**  
Directora de Recursos Materiales y Control Patrimonial

  
**LICDA. MAYRA JAZMÍN MAZARIEGOS LOMELI**  
Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

  
**C.P. Carlos Partida Ortega**  
Analista Técnico de Recursos Humanos



Confiemos  
en Colima



Y POR LOS LICITANTES:

EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
Seguros Ve por más S.A.	Ma. Moreno Velázquez	
Seguros Argos S.A. de C.V.	Diana Tejeda Gómez	
Metlife México S.A. de C.V,	Gabriela Salcedo Silva	

Firmas correspondientes al Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional N° No. OM-002/2021 para la LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA, celebrado con fecha 25 de junio de 2021.



Confiemos  
en Colima



**DICTAMEN BASE PARA LA EMISION DEL FALLO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. OM-002/2021**

Con fundamento en el artículo 40, numeral 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el artículo 4, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, y el punto 5.1 de las bases de la Licitación Pública Nacional No. OM-002/2021 para **LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, se emite el siguiente DICTAMEN:

**ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

**PRIMERO.-** El día 29 de mayo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en la página de internet del Municipio de Colima y en un periódico de mayor circulación del estado, la Convocatoria a la licitación Pública Nacional NO. OM-002/2021, estableciéndose para ello, las fechas y condiciones generales de la licitación, así como la fecha límite para adquirir las bases de la licitación.

**SEGUNDO.-** Que una vez realizado el pago correspondiente, mediante cheque certificado, en favor del Municipio de Colima, así como en la caja receptora de la Tesorería Municipal, o mediante transferencia electrónica a favor del Municipio de Colima, estuvieron a disposición de los interesados a participar las bases de la licitación, los días 31, de mayo 1 y 2 de junio del año en curso, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial y a través de medio digital en las direcciones electrónicas [recursos.materiales@colima.gob.mx](mailto:recursos.materiales@colima.gob.mx) y [georgina.mendoza@colima.gob.mx](mailto:georgina.mendoza@colima.gob.mx).

**TERCERO.-** El 11 de junio de 2021, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria tuvo lugar la junta de aclaraciones de la licitación, en la que los licitantes presentaron sus preguntas y aclaraciones en los términos establecidos en el numeral 2.1 de las bases, punto 3, dándose respuesta a las preguntas efectuadas en tiempo y forma y las que surgieron en ese mismo acto; de igual forma, la entidad convocante consideró pertinente y necesario realizar diversas precisiones y conllevando a una

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. CP 28000  
Tel. 312-316-3840 y 312-316-3842  
[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

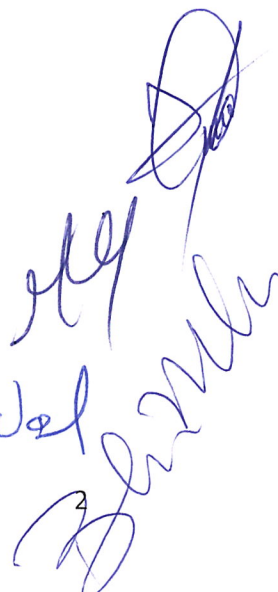
"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

modificación en relación a puntos de las bases de la licitación, siendo la confirmación de que en la propuesta económica se plasme la leyenda "El Seguro de Vida no Causa IVA", señalado en el apartado de documentos que contiene la propuesta económica, correspondiente al inciso A), punto 4.5 de las bases; asimismo que el uso de motociclismo se establece que deberá ser amparado las 24 horas precisando su uso como herramienta de trabajo, correspondiente al numeral 2 del inciso n) del punto 4.4 de las bases de la licitación.

**CUARTO.** El 16 de junio de 2021, a las 12:00 horas se celebró conforme a lo establecido, el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas, conforme a lo previsto en los puntos 4 y 4.2 de las bases de la licitación, habiendo asistido los licitantes: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A DE C.V., SEGUROS BANORTE S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, INSIGNIA LIFE S.A DE C.V., SEGUROS ARGOS S.A DE C.V., METLIFE MÉXICO S.A.,** a través de sus representantes; en dicho acto, se realizó la recepción de las propuestas técnicas y económicas de los participantes.

Una vez aperturadas las propuestas técnicas y realizada la revisión de la documentación que la integran, se aceptaron para su posterior evaluación las propuestas de los licitantes:

LICITANTE
Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V.
Seguros Banorte S.A de C.V. Grupo Financiero Banorte
Insignia Life S.A de C.V.
Seguros Argos S.A de C.V.
Metlife México, S.A.



**QUINTO.** El acto de resultado de evaluación de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, se realizó el 22 de junio de 2021, a las 12:00 horas, en donde se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas aceptadas y las que fueron desechadas por no ser viables técnicamente; propuestas que fueron evaluadas con fecha 18 de junio de 2021, por la Dirección de Recursos Humanos en su calidad de área técnica requirente. Acto seguido, se realizó la apertura de los sobres de las propuestas económicas presentadas por los licitantes aceptados, dándose lectura al importe y verificando que dichas propuestas cumplieran con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

**SEXTO.** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y conforme a la convocatoria de la licitación, se fijó como fecha el 25 de junio del año en curso a las 13:00 horas para la emisión presencial del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

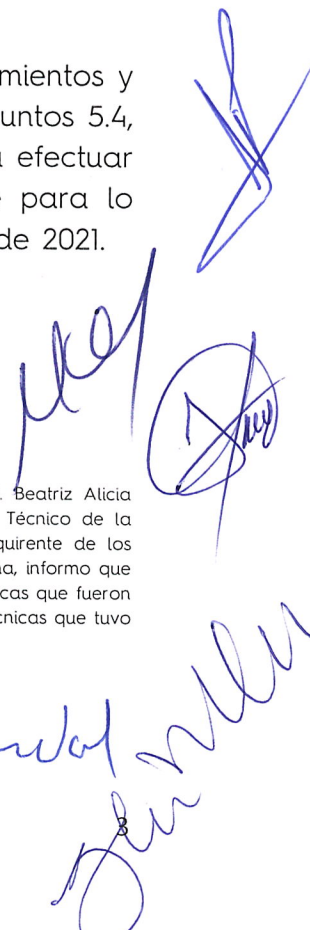
Como parte indispensable para la emisión del mismo se da a conocer el siguiente:

### ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

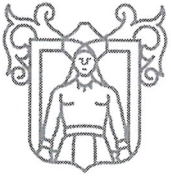
Con fundamento en el artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y lo previsto en los puntos 5.4, 5.5 y 6 de las bases de la licitación, se procedió en primera instancia a efectuar el análisis de las propuestas calificadas como solventes técnicamente para lo cual se inserta el resultado del Dictamen emitido con fecha 18 de junio de 2021.

#### DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-002/2021

De conformidad con el punto 4.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional No. OM-002/2021, la suscrita C.P. Beatriz Alicia Morales Castellanos, en mi carácter de Directora de Recursos Humanos y el C.P. Carlos Partida Ortega, Analista Técnico de la Dirección de Recursos Humanos, coadyuvante para el análisis de las propuestas técnicas presentadas y área requirente de los servicios a contratar correspondiente al seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Colima, informo que para dar cumplimiento al punto de referencia se llevó a cabo la revisión, análisis y evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas para su valoración de los licitantes, en el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas que tuvo lugar el día 16 de Junio de 2021, siendo el siguiente:







**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos  
en Colima



LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
Seguros Banorte S.A de C.V. Grupo Financiero Banorte	<b>NO CUMPLE</b>  Para el punto 4.4 inciso N) Denominado <b>Manifestación por escrito del licitante de Condiciones Especiales, punto 5) Se elimina disputabilidad.</b> El licitante describe 5) Se elimina <b>discapacidad</b> , con lo que cambia el sentido de lo requerido por la convocante.
Met Life México S.A.	<b>NO CUMPLE</b>  Para el punto 4.4 <b>Manifestación por escrito del licitante de Condiciones Especiales, inciso J)</b> , al presentar la opinión negativa del SAT con fecha 14 de junio de 2021.
Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V.	<b>CUMPLE</b>  Para la totalidad de la Póliza del seguro de vida colectivo de los trabajadores activos, jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima para un total de <b>1,472 (un mil cuatrocientos setenta y dos)</b> , trabajadores objeto de la presente licitación, debido a que presentó su documentación de conformidad a lo solicitado en el punto 4.4 de las bases de licitación.
Insignia Life, S.A. de C.V.	<b>CUMPLE</b>  Para la totalidad de la Póliza del seguro de vida colectivo de los trabajadores activos, jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima para un total de <b>1,472 (un mil cuatrocientos setenta y dos)</b> , trabajadores objeto de la presente licitación, debido a que presentó su documentación de conformidad a lo solicitado en el punto 4.4 de las bases de licitación.
Seguros Argos S.A de C.V.	<b>CUMPLE</b>  Para la totalidad de la Póliza del seguro de vida colectivo de los trabajadores activos, jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima para un total de <b>1,472 (un mil cuatrocientos setenta y dos)</b> , trabajadores objeto de la presente licitación, debido a que presentó su documentación de conformidad a lo solicitado en el punto 4.4 de las bases de licitación.

Tomando en cuenta la información del cuadro que antecede, y la revisión de la información que se realizó de fondo y en original, establecidos en el inciso A) al inciso P), del punto 4.4 de las bases, **SE DETERMINA** por esta área requirente que las propuestas de los licitantes: **Seguros Banorte S.A de C.V. Grupo Financiero Banorte y Met Life México S.A.**, **NO son viables técnicamente al no cumplir con lo señalado en el cuadro que antecede con relación al punto 4.4 de las bases de la licitación.**

**SE DETERMINA** por la Dirección de Recursos Humanos en calidad de área requirente que tal y como se describe en el cuadro que antecede y de la revisión de la información y documentación que se realizó de fondo y original, establecidos en el inciso A) al inciso P) del punto 4.4 de las bases de la licitación, los licitantes: **Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V., Insignia Life, S.A. de C.V. y Seguros Argos S.A de C.V.**, cumplen en su totalidad con los requisitos solicitados; es decir, cumplen con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en las bases de la licitación requeridos y conforme a ello, se considera que garantizan satisfactoriamente las obligaciones del servicio que se pretenden contratar.

En razón de lo anterior se determina por esta área requirente que las propuestas mencionadas en el párrafo inmediato anterior resultan **VIABLES TÉCNICAMENTE** y no existe argumento en contrario.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 312-316-3840 y 312-316-3842  
[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

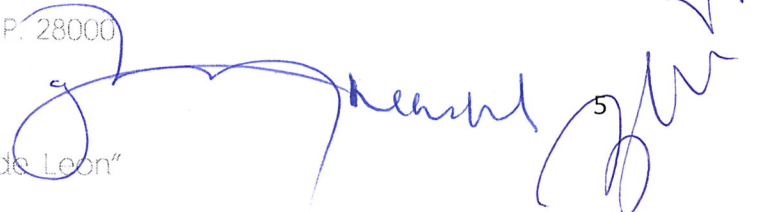
Con base al dictamen técnico que antecede, en el cual se determinó que las propuestas de los licitantes: **Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V., Insignia Life, S.A. de C.V. y Seguros Argos S.A de C.V** fueron viables técnicamente y cumplen con los requisitos solicitados en las bases de la Licitación, por lo que se aceptaron las mismas para continuar el desahogo de la apertura de propuestas económicas.

Posteriormente se procedió al análisis detallado de las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, indicándose el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de que fue oportunamente aclarado y establecido en la junta de aclaraciones por parte de la Convocante que el seguro de vida no causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo cual esto se asentaría por parte de los licitantes en su propuesta económica, siendo las siguientes:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V.	<b>\$2,297,979.75</b> (dos millones doscientos noventa y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 75/100 MN)
Insignia Life S.A de C.V.	<b>\$2,138,737.07</b> (Dos millones ciento treinta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.)
Seguros Argos S.A de C.V	<b>\$2,576,749.57</b> (Dos millones quinientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos 57/100 M.N.)

Una vez señalado la información que integran las propuestas económicas presentadas por los licitantes del presente concurso, y a efecto de determinar la evaluación que corresponden a la misma, atendiendo a lo establecido en el artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso a) del punto 4.5 de las bases consistentes en que dicha cantidad se basa en la información considerada en el Anexo 1, electrónico que forman parte de la presente licitación.



## ADMISION O DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS ECONOMICAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Público del Estado de Colima, así como 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, **SE DESECHAN** las propuestas económicas de los licitantes **Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V., Insignia Life, S.A. de C.V. y Seguros Argos S.A de C.V.**, en virtud de que estas son superiores al precio máximo de referencia determinado por la convocante en la junta de aclaraciones de la licitación, siendo éste la cantidad de **\$939,874.00 (novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, estableciéndose este como precio máximo al que la convocante estaría dispuesta a adquirir el servicio, monto asignado a la partida 01-05-04-57 denominada "Seguro de Vida" en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2021, descrito en la fracción XXVI, del artículo 3, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima.

Referencia que se manifestó a los participantes quedando de la siguiente manera:

".... **II.** El licitante **Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más** a través de su Representante el C. **Humberto Ramos Mora**, mediante correo electrónico recibido de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, el día 06 (seis) de Junio de 2021, según consta en el correo oficial [recursos.materiales@colima.gob.mx](mailto:recursos.materiales@colima.gob.mx) de recibido del mismo, adjunta las siguientes preguntas:

**PREGUNTA 2. BASES.** Se solicita a la convocante indicar el techo presupuestal. Favor de pronunciarse al respecto.

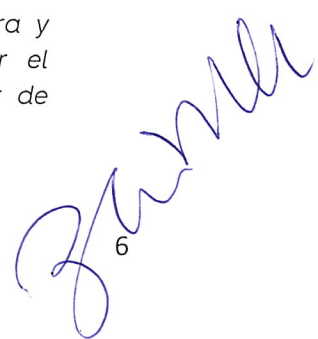
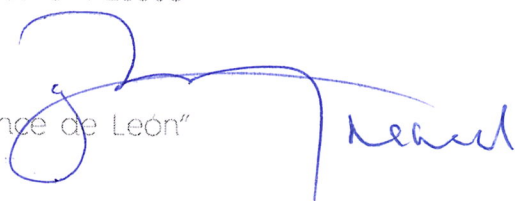
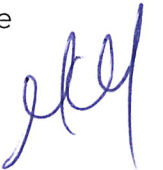
**RESPUESTA:** La convocante refiere como precio máximo de referencia el importe de \$939,874.00 (novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

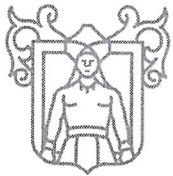
El licitante **MetLife México, S.A.** a través de su Representante la C. Verónica Ledesma Cisneros, mediante correo electrónico recibido de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, el día 04 (cuatro) de Junio de 2021, según consta en el correo oficial [recursos.materiales@colima.gob.mx](mailto:recursos.materiales@colima.gob.mx) de recibido del mismo, adjunta las siguientes preguntas:

**PREGUNTA 9. BASES.** A efecto de permitir una participación equitativa, clara y transparente entre los licitantes, agradeceremos de la Convocante indicar el presupuesto asignado para poder otorgar la prestación que se licita. Favor de pronunciarse al respecto.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 312-316-3840 y 312-316-3842  
[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"





**Colima**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**Confiemos  
en Colima**

**RESPUESTA.** La convocante refiere que el precio máximo de referencia es el señalado en el monto asignado a la partida **01-05-04-57 denominada "Seguro de Vida"** en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2021 que es de \$939,874.00 (novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).



**IV.- El licitante SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO a través de su Representante la C. Alicia Peline Hernández Arellano, mediante correo electrónico recibido de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, el día 07 (siete) de junio de 2021, según consta en el correo oficial [recursos.materiales@colima.gob.mx](mailto:recursos.materiales@colima.gob.mx) de recibido del mismo, adjunta las siguientes preguntas:**

**PREGUNTA 1. BASES.** Agradeceremos a la convocante nos proporcione el presupuesto para la contratación, en el sentido que, revisando la siniestralidad de la póliza, con seguridad las primas a ofertar sufrirán un incremento importante, evitando con ello que pudiera declararse desierto el proceso de contratación. Favor de pronunciarse al respecto.

**RESPUESTA.** La convocante refiere que el precio máximo de referencia es el importe de **\$939,874.00 (novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).**

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, se emite el siguiente:

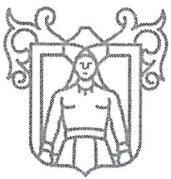
### D I C T A M E N

**BASE PARA EL FALLO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-002/2021, LA CUAL TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción XXVI, 36, 40, numeral 7, fracción II, y 41, numeral 2, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y en virtud de que las propuestas presentadas por los licitantes no cumplen con los requisitos económicos, toda vez que las propuestas ofertadas superan la cantidad de **\$939,874.00 (novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, siendo este monto máximo de referencia, manifestado oportunamente en el acto denominado "Junta de Aclaraciones" llevado a cabo el 11 de junio de 2021; y por ende, dichas propuestas económicas **NO RESULTAN CONVENIENTES ECONÓMICAMENTE** al no ser solventes con el recurso asignado y autorizado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2021, y que de adjudicar el contrato al licitante con su propuesta más baja se causaría un perjuicio a las arcas del Municipio de Colima, propuestas que se califican de la siguiente manera:

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. CP. 28000  
Tel. 312-316-3840 y 312-316-3842  
[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"



Confiemos  
en Colima



Colima  
GOBIERNO MUNICIPAL

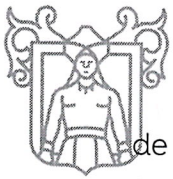
LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
Aseguradora Patrimonial Vida S.A de C.V.	Propuesta Insolvente
Insignia Life S.A de C.V.	Propuesta Insolvente
Seguros Argos S.A de C.V	Propuesta Insolvente

Lo anterior se fundamenta y motiva de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en las bases de la licitación establecido en el artículo 3, Fracción XXVI, 40, numeral 7, fracción II, 41, numeral 2, y 42, numeral 3, de la Ley de Adquisiciones, y punto 5.1 inciso a) de las bases, basándose en el análisis detallado de propuestas económicas y de conformidad con dicho numeral se señala que para la evaluación de las propuestas, los entes gubernamentales deberán utilizar el método indicado en la convocatoria a la licitación, debiendo la convocante establecer los criterios que se deberán utilizar para la participación, evaluación de las propuestas y adjudicación de los contratos, aunado a ello, debe de resaltarse que se deberá determinar con base a la totalidad del punto "5.1 Criterios para la evaluación de las propuestas", de las bases de la licitación, el método de evaluación a utilizar, y los criterios de análisis de las propuestas, mismos que sirven de base para la emisión del presente dictamen, evaluación que se determina con base a lo establecido en el inciso a); es decir, **SE DESECHAN** las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos determinados en la convocatoria a la Licitación, en las bases o los **que se deriven del acto de junta de aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la propuesta**, atendiendo que el desechamiento se basa a lo manifestado en la junta de aclaraciones con el monto máximo de referencia.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 7, fracción II, del artículo 40, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y lo previsto en el artículo 63, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Colima, en donde se establece que una vez efectuado el procedimiento de evaluación, el fallo se efectuará el día y hora señalado para tal efecto, debiendo levantarse el acta debidamente fundamentada señalando las causas que motivaron el desechamiento de las propuestas; y que los precios ofertados que no se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante; en consecuencia al encontrarnos en dicho supuesto normativo, no se adjudicará al licitante cuya propuesta resultó más baja al tener la característica

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. CP. 28000  
Tel. 312-316-3840 y 312-316-3842  
[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"



Colima  
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos  
en Colima

de precio inconveniente para la convocante, por no reunir las condiciones económicas requeridas.



Visto lo anterior, se advierte en la presente acta que la propuesta económica presentada por el licitante **Insignia Life S.A de C.V.**, es considerada la propuesta más baja pero se determina **PRECIO NO ACEPTABLE**, al resultar superior del diez por ciento al ofertado en la investigación de mercado y no encontrarse dentro del precio máximo de referencia fijado por la convocante y monto asignado para la adquisición de los servicios objeto de la presente licitación; y por ende, es improcedente adjudicar el contrato de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Colima al licitante mencionado, obteniendo del licitante lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA	Insignia Life S.A de C.V.
Monto total de su oferta económica de una póliza de seguro para un total de 1,472 beneficiarios, considerando las características y especificaciones técnicas en el Anexo 1, Técnico.	<b>\$2,138,737.07</b> (Dos millones ciento treinta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.)

Con base a lo anterior y una vez habiendo analizado la información que integra la propuesta económica presentada por el licitante y a efecto de determinar por la convocante, atendiendo a lo establecido en la ley de la materia, y lo previsto en el punto **5.1, 5.2, inciso a), y 8.1**, de las bases de la licitación, se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento licitación Pública Nacional N. OM-002/2021, tenido como rectores los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se concluye el presente dictamen, para proceder al Fallo Correspondiente

**ATENTAMENTE**

Colima, Col., a 24 de Junio de 2021



H. Ayuntamiento de Colima  
OFICIALÍA MAYOR

**L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**

Oficial Mayor y Presidenta del Comité de

Adquisiciones del Municipio de Coima.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col., C.P. 28000

Tel. 312-316-3840 y 312-316-3842

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"